



RESOLUCION D.P.P. Nº RES-772-2023

USHUAIA, martes 12 de diciembre de 2023

VISTO el expediente DPP Nº E-227-2023, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: **“CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES P/RECONVERSIÓN DE INST. ELÉCTRICA, FUERZA MOTRIZ Y CORRIENTES DEBILES DE LA DPP - 1ER. ETAPA.”**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se gestiona la contratación del servicio de profesionales para realizar la medición de puesta a tierra y proyecto de nueva instalación eléctrica en el edificio de la DPP, cumpliendo con la Resolución Nº 900/15 de la SRT, con un presupuesto oficial de Pesos Quinientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta con 15/100 (\$562.860,15).

Que mediante Nota 149/2023-Letra: D.E.y P., de fecha 24/10/2023, obrante en adjunto 2, el Director del Área, solicita la contratación del servicio profesional a fin de realizar la Medición del valor de puesta a tierra y la verificación de la continuidad de las masas en el ambiente laboral.

Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación, obrando en el adjunto 14 el Volante de Imputación Preventiva Nº 297.

Que se designará como Director de Obra Titular al Ingeniero Civil Javier Nicolás LEPORI, D.N.I. Nº 27.377.196 y como Inspector de Obra Suplente al MMO. José Salvador DE GAETANO, DNI Nº 10.967.515, Legajo DPP Nº 10.005,

Que en el adjunto 18, obra el Formulario de Solicitud de Cotización registrado bajo el Nº 74/2023.

Que se difundió en el sitio de internet del Órgano Rector y Boletín Oficial el Formulario de Solicitud de Cotización antes mencionado, según constancias obrantes en los adjuntos 26/27, 32 y 40, asimismo en adjunto 28 obran las invitaciones cursadas.

Que con fecha 15/11/2023, mediante Resolución D.P.P. Nº RES-707-2023, se aprueba la circular Nº 1 con consulta tipo Modificatoria.

Que con fecha 16/11/2023, presentas sus propuestas: el Sr. Daniel Teodoro LEMME DNI Nº 13.378.573, por la suma de Pesos Quinientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 10/100 (\$ 596.86810), adjuntando al Formulario de Solicitud de Cotización la documentación que en los adjuntos 33/34 y la firma AS. I. ES. S.A.S, C.U.I.T Nº 30-71775955-5, por la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta con 15/100 (\$ 562.860,15), adjuntando al Formulario de Solicitud de Cotización la documentación que en el adjunto 35.

Que habiéndose verificado el cumplimiento, por parte del oferente, de los requisitos exigidos en las bases de la contratación, no se detectaron deficiencias a los mismos.

Que en el adjunto 38, mediante Nota Electrónica S/N el Director del área recomienda la adjudicación a la firma AS. I. ES. S.A.S, C.U.I.T N° 30-71775955-5, por resultar el precio más conveniente y ajustarse la oferta al requerimiento formulado.

Que se da intervención al Sr. Vicepresidente a fin de compartir criterio con lo indicado por el Director de Estudios y Proyectos, mediante Nota N-DPP-279-2023, incorporada en adjunto 41.

Que en caso de ser solicitado, la Dirección Provincial de Puertos prevé otorgar un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial, resultando un importe de Pesos Ciento Doce Mil Quinientos Setenta y Dos con 03/100 (\$ 112.572,03), previo a la emisión de una Póliza de Caucción a favor de la DPP.

Que en el adjunto 47, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N° 740/2023-D.A.I., señalando no surgen observaciones que formular.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inc. e) de la Ley Provincial N° 1.015.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N° 309/2022, en atención a lo dispuesto en el informe contable N° 395/2022 Apartado III detalle de plan de acción, Punto A) GASTOS Inciso 2) Control Posterior, obrante en el anexo I de la citada Resolución.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 9 inciso a) de la Ley Nacional N° 13.064.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 4521/2019, de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa art. 9 inc. a) de la Ley Nacional N° 13064. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Solicitud de Cotización N° 74/2023 a la firma AS. I. ES. S.A.S, C.U.I.T N° 30-71775955-5, por la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta con 15/100 (\$ 562.860,15), para la contratación del servicio de profesionales para realizar la medición de puesta a tierra y proyecto de nueva instalación eléctrica en el edificio de la DPP, cumpliendo con la Resolución N° 900/15 de la SRT. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto por la suma indicada en el Artículo 2° del presente acto. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR Inspector de Obra Titular al Ingeniero Civil Javier Nicolás LEPORI, D.N.I. N° 27.377.196 y como Inspector de Obra Suplente al MMO. José Salvador DE GAETANO, DNI N° 10.967.515, Legajo DPP N° 10.005. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el proyecto de Contrato de Locación de Obra, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 3-30490, a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº RES-772-2023



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS, representada en este acto por el Sr. **Roberto Marcial MURCIA, D.N.I. N° 11.775.578**, en su carácter de Presidente, designado por Decreto Provincial N° 4521/2019, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 2, 3, 6 ss. y ccdtes. de la Ley Provincial N° 69 por una parte, en adelante "**LA DIRECCIÓN**", y por la otra la empresa "**AS.I.ES. S.A.S.**", CUIT 30-71775955-5, representada en este acto por el Sr. Nicolás Agustín SLOBODIAN, DNI N° 41.789.817, en su carácter de Socio Administrador, en adelante "**EL CONTRATISTA**", se conviene celebrar el presente CONTRATO:

ARTÍCULO 1º - OBJETO DEL CONTRATO: "**EL CONTRATISTA**" se obliga a realizar para "**LA DIRECCIÓN**", la obra de medición de puesta a tierra y proyecto de una nueva instalación eléctrica en el edificio de la DPP, cumpliendo con la Resolución N°900/15 de la SRT, de la que resultó adjudicatario de acuerdo a lo dispuesto por Resolución D.P.P. N°..... del/...../..... de la Contratación Directa N°74/2023, Expte. Electrónico D.P.P. N° E-227-2023 "CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES P/RECONVERSIÓN DE INST. ELÉCTRICA, FUERZA MOTRIZ Y CORRIENTES DÉBILES DE LA DPP- 1ER. ETAPA" que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º - SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación de la obra se efectúa bajo el régimen de la Ley Nacional N° 13.064 - Sistema de AJUSTE ALZADO - y reglamentaciones conexas. Lo establecido por la Ley Provincial N° 1408 y demás normas complementarias dictadas, a los efectos de la redeterminación de precios.

ARTÍCULO 3º - RESPONSABILIDAD: "**EL CONTRATISTA**" se obliga en forma solidaria al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes del presente contrato, con todas las consecuencias derivadas del mismo.

ARTÍCULO 4º - DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La obra de referencia se llevará a cabo ateniéndose en un todo de acuerdo al Formulario de Cotización, a las bases de contratación: Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos y Oferta de "**EL CONTRATISTA**", documentos todos que fundamentan la adjudicación, que por lo tanto forman parte integrante del presente Contrato.

ARTÍCULO 5º - MONTO DEL CONTRATO: El precio de la obra queda convenido por la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta con 15/100 (\$562.860,15), por los trabajos a realizar por el Sistema de AJUSTE ALZADO.

ARTÍCULO 6º - INSPECCION DE LA OBRA: La Inspección de la Obra será realizada por "**LA DIRECCIÓN**" de conformidad con la designación del personal efectuada por Resolución D.P.P. N° .../..... .



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ARTÍCULO 7º - PLAZOS DE INICIO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar la obra en la fecha que las partes acuerden, dentro de los QUINCE (15) días corridos siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato, comprometiéndose a proseguir los trabajos sin interrupción, para entregar la obra contratada completamente terminada y en perfectas condiciones, dentro de un plazo de VEINTE (20) días hábiles contados desde labrada el Acta de Inicio de Obra, que deberá ser suscripta por "EL CONTRATISTA" dentro del término preestablecido. Por cada día de demora en iniciar o terminar la obra, "EL CONTRATISTA" será pasible de las multas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 8º - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" POR RAZONES DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR: Cuando "EL CONTRATISTA" invoque caso fortuito y/o fuerza mayor para suspender la prosecución de la Obra deberá expresarlo por escrito en comunicación al Presidente de "LA DIRECCIÓN" dentro de un plazo de cinco (5) días de producidas las causas determinantes, suministrando todos los detalles que justifiquen la misma.

ARTÍCULO 9º - PRECIOS: El monto total del Presupuesto Oficial Definitivo queda afectado por el 100%, que es el que corresponde al porcentaje total cotizado por "EL CONTRATISTA" en el acto de convocatoria. Los montos de cada uno de los rubros que integran el Presupuesto Oficial Definitivo quedan conformados por los correspondientes importes cotizados por "EL CONTRATISTA" en su planilla de cotización.

ARTÍCULO 10 - SISTEMA DE PAGO: El pago de la obra se efectuará en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y mediante certificaciones de los trabajos ejecutados que presentará en triplicado "EL CONTRATISTA", las que previa verificación de la Inspección de Obra serán suscriptos posteriormente.

ARTÍCULO 11 - ANTICIPO FINANCIERO: "LA DIRECCIÓN" hará un pago en concepto de anticipo financiero del VEINTE POR CIENTO (20%) del PRESUPUESTO OFICIAL, el cual deberá ser garantizado por "EL CONTRATISTA", por alguno de los procedimientos previstos en la Ley de Obras Públicas N°13.064. "LA DIRECCIÓN" entregará el anticipo a "EL CONTRATISTA" dentro de los treinta (30) días corridos de la suscripción del presente, previa presentación y conformidad de los avales respectivos y una vez suscripta el acta de Inicio de Obra. El anticipo financiero será descontado de cada certificación mensual, de manera proporcional al avance de obra.

ARTÍCULO 12- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "EL CONTRATISTA" afianza en este acto el cumplimiento del presente mediante Pagaré por un importe de Pesos Veintiocho Mil Ciento Cuarenta y Tres con 00/100 (\$ 28.143,00), equivalente al 5% del monto contractual, la que deberá ser actualizada de acuerdo a los importes que surjan de las posibles futuras redeterminaciones de precios y/o modificaciones originadas en demasías y/o adicionales contractuales.

ARTÍCULO 13 - FONDO DE REPAROS: El cinco por ciento (5%) correspondiente al descuento básico de obra y de redeterminaciones de precios, se constituirá en efectivo,

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



reteniendo el importe del pago de los certificados que correspondan, pudiendo ser sustituido dicho fondo por una póliza de caución a satisfacción de **"LA DIRECCIÓN"**.

ARTÍCULO 14 - DOMICILIOS LEGALES: Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Distrito Judicial Sur, y constituyen: domicilio legal **"LA DIRECCIÓN"** en Av. Maipú N° 510 y domicilio especial **"EL CONTRATISTA"** en Av. 17 de Mayo N°647, departamento E, ambos de la CIUDAD DE USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Y estando ambas partes de acuerdo en todos y cada uno de los términos y condiciones particulares de la presente Acta, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a los..... días del mes dedel año 20.....

*Firmado Digitalmente por - MURCIA
Roberto Marcial Direccion
Provincial de Puertos Presidente
12/12/2023*